talavera

AQUI

POR LA MUERTE DE UN CAMIONERO DE SU EMPRESA, QUE SUCEDIÓ EN 2004

# Condenan a Carriches a 1,5 años de prisión

El empresario, ex alcalde de la Ciudad de la Cerámica y ex presidente de Fepemta, **Florentino Carriches**, ha sido sentenciado por la Audiencia Provincial a la pena de año y medio de prisión por la muerte de un trabajador de su empresa, que perdió la vida al ser golpeado por un tubo de hierro que descargó en la Calzada de Oropesa. El fallo asegura que la víctima no había sido instruido para realizar este tipo de trabajo.

*Florentino Carriches en uno de los pocos días que ocupó el banco de la oposición tras perder las elecciones. Junto a él dos hombres fuertes de su gobierno en la legislatura anterior: Jaime Ramos y Montserrat Gómez.*

La Audiencia Provincial de Toledo ha confirmado la pena de un año y medio de prisión para el empresario y ex alcalde de la Ciudad de la Cerámica, **Florentino Carriches Peramato**, por la muerte de uno de los trabajadores de su empresa, que perdió la vida tras caerle encima una carga de hierro que transportaba en un camión y que no había sido instruido.

En la sentencia, contra la que no cabe recurso, se ratifica el fallo que ya dictó el Juzgado número 3 de Talavera en el mes de junio de 2008. Un fallo, por otra parte, que absuelve al propio Carriches del delito contra los derechos de los trabajadores, del que también fue acusado. El tribunal le condena por un delito de homicidio por imprudencia al entender que no haber hecho el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, ni haber formado al trabajador, constituye una *"falta de cuidado grave que comporta delito"*. En los hechos probados, la sentencia recoge que el empresario, administrador único de la mercantil *Inversión Roche SL*,contrató por tres meses al trabajador Ricardo G. P., concretamente en junio de 2004, como conductor de camión.

En las faenas que la empresa le encomendó estaba la de cargar y transportar hierros con el camión hasta el lugar de destino, así como realizar la descarga utilizando una grúa instalada en el vehículo. La sala afirma que el acusado no había llevado a cabo el Plan de Prevención de Riesgos Laborales que exige la ley y que tampoco había instruido al trabajador para el manejo correcto de la grúa ni preparar la carga y descarga de manera que no supusiesen riesgo para su vida o integridad física.

Fue el 27 de julio de 2004 cuando sucedió el accidente laboral en la

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Aquí. nº705. 21/2/2009.